# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



Edición N° 19.920

Salta, Lunes 12 de Diciembre de 2.016





### **TARIFAS**

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio p/una publicación

#### **PUBLICACIONES**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Precio po	
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación		
Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dir		
otros.	cccion ac in	пписысэ у
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	¢ 100	¢ 200
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotació		
Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.	JII   MEIISUI a	t y
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	¢ 100	¢ 200
Asambleas Comerciales		
Estado/s Contable/s (por cada página)		
SECCIÓN GENERAL	\$ 220	440
Asambleas Profesionales	\$ 70	¢ 1.40
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)		
Avisos Generales		
Excedente por palabras		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)	, . ,	
Boletines Oficiales	\$ 10	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág.	\$ 80	
De <b>301 a 400 Pág</b> . \$ 100   De <b>401 a 500 Pág.</b> \$120   De <b>501 a 600 Pág.</b>	\$ 150	
Más de <b>601 Pág</b> . \$ 170		
FOTOCOPIAS Simples \$ 2		
De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sinte	etizados, Anex	kos de Decretos,
Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10		
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año	1974 al 2003.	
ARANCEL	<b></b>	
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 15	
Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fija efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.  Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma no serán considerados.		

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.



### **SUMARIO**

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

N° 1935 del 29/11/2016 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DE LA ESC. LUZ MARÍA RAYA LAVÍN. REGISTRO NOTARIAL N° 125 DE ESTA CIUDAD.	8
N° 1936 del 29/11/2016 – S.G.G. – TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA. DESTINO: USO PÚBLICO Y RECREATIVO. (VER ANEXO)	8
N° 1937 del 29/11/2016 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	9
N° 1941 del 29/11/2016 - M.GOB CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 201 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. MARÍA LAURA AOKI, TITULAR DEL MISMO.	10
N° 1943 del 29/11/2016 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 202 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. MARÍA LAURA CARRIZO, TITULAR DEL MISMO.	11
N° 1944 del 29/11/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. JUAN JORGE VILLALBA. (VER ANEXO)	12
N° 1945 del 29/11/2016 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 205 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. INÉS MARÍA GONZÁLEZ PEÑALVA, TITULAR DEL MISMO.	13
N° 1947 del 29/11/2016 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 203 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. LORENA CECILIA DOMÍNGUEZ, TITULAR DEL MISMO.	13
N° 1948 del 29/11/2016 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 204 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. MARIANELA GÓMEZ TERUEL, TITULAR DEL MISMO.	14
N° 1950 del 29/11/2016 – M.GOB. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 206 DE ESTA CIUDAD Y DESIGNA A LA ESC. NÉLIDA BEATRIZ QUIROGA, TITULAR DEL MISMO.	15
N° 1952 del 29/11/2016 – M.GOB. – ADJUDICA LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 100 DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TARTAGAL AL ESC. MARTIN MIGUEL TOMAS.	16
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
DECISIONES ADMINISTRATIVAS  N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)	16
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA.	16
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)	16 18
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO	
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA.	18
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SR. MIGUEL ALBERTO PIZARRO.  N° 1940 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JOSE	18
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SR. MIGUEL ALBERTO PIZARRO.  N° 1940 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JOSE HUMBERTO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1942 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO SELVA ELIZABETH	18 18
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SR. MIGUEL ALBERTO PIZARRO.  N° 1940 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JOSE HUMBERTO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1942 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO SELVA ELIZABETH PEREZ. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1946 del 29/11/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. AGENTE JOSE ANGEL GARECA. POLICÍA DE	18 18 18
N° 2641 del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 – M.I.T.y V. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SR. MIGUEL ALBERTO PIZARRO.  N° 1940 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JOSE HUMBERTO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1942 del 29/11/2016 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO SELVA ELIZABETH PEREZ. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1946 del 29/11/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. AGENTE JOSE ANGEL GARECA. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1949 del 29/11/2016 – M.D.H.y.J. – DENEIGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO	18 18 18 19
N° 2641 del 30/11/2016 - M.H.y F APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)  DECRETOS SINTETIZADOS  N° 1938 del 29/11/2016 - M.D.H.y.J DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO RICARDO LEONEL PACHECO.  N° 1939 del 29/11/2016 - M.I.T.y V DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SR. MIGUEL ALBERTO PIZARRO.  N° 1940 del 29/11/2016 - M.SEG DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JOSE HUMBERTO LIENDRO. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1942 del 29/11/2016 - M.SEG DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO SELVA ELIZABETH PEREZ. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1946 del 29/11/2016 - M.SEG RECHAZA RECLAMO. AGENTE JOSE ANGEL GARECA. POLICÍA DE LA PCIA.  N° 1949 del 29/11/2016 - M.D.H.y.J DENEIGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO BONO, PABLO GABRIEL.  N° 1951 del 29/11/2016 - M.D.H.y.J RETIRO VOLUNTARIO. PREFECTO MARCELINO SIXTO	18 18 18 19 19



N° 2638 del 30/11/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. AGUSTÍN PEROTTI SARTINI.	21
N° 2639 del 30/11/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. ANA CATALINA CHALABE.	22
N° 2640 del 30/11/2016 – M.TRAB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO CÉSAR AISA.	22
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 809 D del 30/11/2016 – M.H.y F. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS. (VER ANEXO)	23
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 808 D del 30/11/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA SUSANA ARCE.	24
N° 810 D del 01/12/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARÍA NELLA CERVI.	24
N° 811 D del 01/12/2016 - S.G.G ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. JOAQUÍN SEBASTIÁN PINTADO.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
A. M. T. – N° 646/16	25
RESOLUCIONES	
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO - Nº 639/16	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO Nº 260/16	29
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO Nº 259/16	30
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL -N° 36/16	30
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA Nº 19/16.	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- Nº 123/2016	31
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M. A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – RALLY DAKAR PARAGUAY– BOLIVIA –ARGENTINA 2017 – EXPTE– N° 0090227–199018/2016–0 – DEPARTAMENTOS CAFAYATE, SAN CARLOS, MOLINOS, CACHI, LA POMA Y LOS ANDES.	32
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANIA DE GOBIERNO – LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL DÍA 17/11/16	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACION SALTA - LUCAS ISMAEL GUMERA ARROYO - EXPTE. N° JUI-134054/16	35
JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACION SALTA - ALVARO ISAAC LÓPEZ REY- EXPTE. Nº J01-134939/16	35
SUCESORIOS	
CHILO MÁXIMO FLORENTÍN Y SALINAS DE CHILO MARÍA LUCÍA - EXPTE. Nº 47771/71	36
RENFIGE, LUCRECIA – EXPTE. N° 544165/16	37
BARBOZA, MAXIMO- EXPTE. N° 560166/16	37
POLO, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° 549753/16.–	37



CHILIGUAY EMILIA - EXPTE. N° 324341/10	30
BONIFACIO, VICENTA – EXPTE. N° 478.527/14	38
ROJAS, PETRONA TERESA – EXPTE. N° 558.743/16	38
PAZ GALVAN, EULOGIA – EXPTE. N° 1–551.395/16	39
VACA, JOSÉ RICARDO – EXPTE. N° 24501/15 – TARTAGAL	39
RIOS, JULIA – EXPTE. N° 551854/2016	39
TORRES, FERNANDO SANTIAGO ; ANDRIANO, YDA HORTENCIA – EXPTE. N° 25090/16 – TARTAGAL	40
FABIÁN NICANOR – EXPTE. N° 560103/16	40
LOPEZ ROGELIO – EXPTE. N° 556656/16	40
TORREZ MARIO DAVID – EXPTE. N° 524.315/15	41
LAS HERAS MIGUEL - EXPTE. N° 562617/16	41
VIÑABAL, CARMEN ENRIQUE – EXPTE. N° 565.513/16	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTILLO, HERMOSINDA C/ REYES DE CASELLA, MARIA LUISA -EXPTE. N° 1219/11SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
Autos Caratulados " VAN CAUWLAERT, AGUSTIN ENRIQUE s/ QUIEBRA (pequeña)" Expte. N° EXP 528757/15	42
EDICTOS JUDICIALES	
CELIZ CORREA, MARIA SOLEDAD C/JAIME, GUSTAVO FERNANDO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 549.657/16.	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SILVER LEAF S.A.	45
GRUPO SIERRA ASESORES DE SEGUROS S.R.L.	46
CABEZA CARNES S.R.L.	47
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) S.A.	48
AVISOS COMERCIALES	
CLIENTS I NOVA GESTIO SL	49
ANDINA MOTORS S.A.	50
VACU S.R.L.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - (EXTRAORDINARIA)	53
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS SAN CAYETANO -CORONEL CORNEJO(EXTRAORDINARIA)	53
COOPERATIVA DE TRABAJO "SALTA NORTE I" LTDA	53



SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES -SALTA	54
AVISOS GENERALES	
PARTIDO DE LA VICTORIA – CONVOCATORIA	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/12/2016	55
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/12/2016	55



## Sección Administrativa





#### **DECRETOS**

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1935 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041 - 240496/2016

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Claudia Lavín de Raya, titular del Registro Notarial N° 125, con sede en la Ciudad de Salta, y la Escribana adjunta Luz María Raya Lavín, solicitan en forma conjunta se deje sin efecto la adjunción de esta última; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada adjunción fue dispuesta por el Decreto Nº 2135/2014;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos mediante Acta Nº 2234, de fecha 26 de Octubre de 2.016, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la designación de la Escribana Luz María Raya Lavín como adjunta;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno:

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6.486;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**: Déjese sin efecto la adjunción de la Escribana **Luz María Raya Lavín – D.N.I Nº 32.347.211**, al Registro Notarial Nº 125, con sede en la Ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Claudia Lavín de Raya, aprobada oportunamente por el Decreto Nº 2135/2014, a partir de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 2º**: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018438

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO Nº 1936 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-142669/2016-0

VISTO la Ley N° 7.729; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que mediante la misma se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matricula N° 4.664, del departamento Rosario de Lerma, para ser destinada a uso público y recreativo, autorizándose al Poder Ejecutivo a transferir el bien, en carácter de donación, al citado Municipio;

Que mediante el Plano de Mensura para Expropiación N° 1819 aprobado por la Dirección General de Inmuebles se determinó la superficie total de la fracción a expropiar,



en la de una hectárea cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros deducidos de ochava (1 Has. 5.045,06 m2 d/o);

Que, de conformidad con la nota remitida por el señor Intendente del Municipio de Rosario de Lerma, dicha fracción será destinada a la construcción de una plaza que se denominará "Padre Chifri";

Que este espacio formará parte del eterno homenaje y reconocimiento al sacerdote Sigfrido Maximiliano Moroder, hombre que dejó huella en los pueblos de la Quebrada del Toro, promoviendo su inclusión y su dignidad;

Que la Dirección General de Inmuebles y el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, han tomado legal Intervención;

Por ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7.729;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación a la Municipalidad de Rosario de Lerma, con el cargo de ser destinada a uso público y recreativo, la fracción del inmueble identificado catastralmente como Matrícula Nº 4.664, del departamento Rosario de Lerma, de propiedad de la Provincia de Salta, con una superficie de 1 ha. 5.045,06 m2 d/o, según Plano de Mensura para Expropiación Nº 1819 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** – Dése intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3º**. – Notifíquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

**ARTÍCULO 4º.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018439

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### **DECRETO Nº 1937**

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXPTE. N° 34-223005/16

VISTO la realización de Curso "30 Años de la Ley de Aguas Española: intercambio de Experiencias en temas relacionados con las Aguas Subterráneas", a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 6 y 12 de noviembre de 2.016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho curso está dirigido a profesionales de los países de América Latina y el Caribe, relacionados con la Hidrogeología y la toma de decisiones estratégicas en el área del



abastecimiento hídrico, por lo que se considera a este encuentro una excelente oportunidad para cumplimentar la formación de funcionarios dedicados a la Gestión Integral de los Recursos Hídricos;

Que en virtud de ello, el Geólogo Jorge Genaro Torres fue seleccionado e invitado a participar del curso, en base a su desempeño profesional y a su cargo de Director de Planificación Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable:

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos  $N^{\circ}$  4.955/08,  $N^{\circ}$  4308/10 y  $N^{\circ}$  1622/16;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial, integrada por el Director de Planificación Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Geólogo Jorge Genaro Torres, D.N.I. N° 14.298.306, con destino a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, para participar en el Curso "30 Años de la Ley de Aguas Española: intercambio de Experiencias en temas relacionados con las Aguas Subterráneas", realizada entre los días 6 y 12 de noviembre de 2.016, debiéndose liquidar los viáticos conforme a la escala vigente y de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4308/10 y N° 1622/16, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2º.** – Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con la partida presupuestaria 061010000100.413711.1001 Secretaría de Recursos Hídricos – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Montero - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018440

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1941 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250577/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### CONSIDERANDO:

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por



la Escribana MARÍA LAURA AOKI, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular a la Escribana Aoki para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que la Escribana Aoki aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo  $18^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  6.486;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial Nº 201, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.** – Desígnase a la Escribana **MARÍA LAURA AOKI, DNI 33.428.577**, como titular del Registro Notarial N° 201, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018441

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1943 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30041-250603/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por la Escribana María Laura Carrizo, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular a la Escribana Carrizo para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que la Escribana Carrizo aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6.486;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA



#### **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial Nº 202, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.**- Desígnase a la Escribana **María Laura Carrizo, D.N.I. Nº 29.738.461**, como titular del Registro Notarial Nº 202, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018442

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### **DECRETO Nº 1944**

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios, firmado entre la Secretaria Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el señor Juan Jorge Villalba; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el contratado se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el objeto del contrato;

Que se otorgaron y realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con el presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de la Función Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Provincial:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º** – Apruébase el Contrato de Servicios firmado entre la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el señor **Juan Jorge Villalba, D.N.I. Nº 22.289.351**, el que como Anexo forma parte del presente, dejándose sin efecto el Decreto Nº 37/2016.

**ARTÍCULO 2º** – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º** - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018443



Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO Nº 1945 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30041-250639/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por la Escribana Inés María González Peñalva, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular a la Escribana González Peñalva para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que la Escribana González Peñalva aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6.486;

Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial Nº 205, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.**- Desígnase a la Escribana **Inés María González Peñalva, D.N.I. Nº 29.337.465**, como titular del Registro Notarial Nº 205, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018444

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1947 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250938/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de Salta, eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes – Año 2016, llevado a cabo para el acceso a la titularidad de Registros Notariales en la Provincia; y, CONSIDERANDO:



Que en las actuaciones de referencia consta la solicitud de inscripción y antecedentes, presentados por la Escribana Lorena Cecilia Domínguez, D.N.I. N° 29.483.952, aspirante a la titularidad de un Registro Notarial en la ciudad de Salta;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2.234/16 resuelve postular a la Escribana Lorena Cecilia Domínguez, para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 203, con asiento en la ciudad de Salta, en mérito al puntaje obtenido por dicha profesional en el Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que habiéndose producido la aceptación formal de postulación por parte de la Escribana Lorena Cecilia Domínguez, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6486, postula a la misma como titular del Registro Notarial N° 203 a crearse, con asiento en la ciudad de Salta;

Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial Nº 203, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.** – Desígnase a la Escribana **Lorena Cecilia Domínguez, D.N.I. Nº 29.483.952**, como titular del Registro Notarial Nº 203 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018445

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO Nº 1948 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250617/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por la Escribana Marianela Gómez Teruel, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular a la Escribana Gómez Teruel para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que la Escribana Gómez Teruel aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6.486;



Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial Nº 204, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º**.- Desígnase a la Escribana **Marianela Gómez Teruel, D.N.I. Nº 30.222.165**, como titular del Registro Notarial Nº 204, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018446

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1950 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-250669/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta eleva la documentación correspondiente al Concurso de Oposición y Antecedentes para la Provisión de Registros Notariales Año 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que consta en el expediente la solicitud de inscripción al mencionado Concurso por la Escribana Nélida Beatriz Quiroga, y la pertinente documentación que acredita su participación en las distintas pruebas de oposición llevadas a cabo;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó el Concurso mediante Acta N° 2.234/16 de fecha 26 de Octubre de 2016, y resolvió que en virtud a los puntajes obtenidos por cada Escribano concurrente, corresponde postular a la Escribana Quiroga para cubrir la titularidad de un Registro Notarial, con asiento en la ciudad de Salta;

Que la Escribana Quiroga aceptó formalmente su postulación como titular de un Registro Notarial, con sede en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 6.486;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Créase el Registro Notarial N° 206, con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.** – Desígnase a la Escribana **Nélida Beatriz Quiroga, D.N.I. N° 32.339.435**, como titular del Registro Notarial N° 206, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018447

\_\_\_\_\_

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### DECRETO N° 1952 MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-246654/16

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Martin Miguel Tomas solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el art. 2°, inc. b) del Decreto Reglamentario  $N^\circ$  2582/00 de la Ley  $N^\circ$  6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última:

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que el Escribano Tomas cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2235 de fecha 02 de Noviembre de 2.016 que el profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 100 con asiento en el Departamento General San Martín con asiento en la Ciudad de Tartagal, al Escribano **Martin Miguel Tomas, D.N.I. N° 23.163.993** cesando en consecuencia su adjunción al Registro Notarial N° 152 con asiento en la Ciudad de Embarcación, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Rodríguez - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018448

#### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 30 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2641 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO



EXPTE. N° 0110272-169042/2015-9 y Cpde. 11

**VISTO** la Resolución N° 883 D/15 del 3-12-15, del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Locación de Obra, firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la ex Subsecretaría de Financiamiento y el Lic. Ramiro Javier Villa Saravia;

Que el mismo fue celebrado en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la ex Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento;

Que conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Turístico y ante la necesidad de ampliación de las prestaciones a cargo del consultor, se procedió a celebrar la Adenda N° 1 por el término de doce meses, a partir del 19-08-16;

Que la finalidad de la contratación del consultor es dar continuidad al trabajo relacionado al diseño de material institucional y promocional del destino Salta, en función del carácter dinámico de las necesidades de acuerdo a los objetivos de promoción planteados;

Que la presente contratación se financiará en un 100 % con fondos del BID asignados al Programa, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Que estas actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asesoría legal del Programa emitió el dictamen correspondiente y a continuación Unidad de Sindicatura Interna, en ejercicio del control de su competencia da cuenta de su intervención, detalla la documentación revisada y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 14/16,

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Obra aprobado mediante Resolución N° 883 D/15 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de Salta, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Lic. **Ramiro Javier Villa Saravia, D.N.I. N° 33.046.852**, la que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria 551012000100–413400.1000 correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable – Ejercicio 2016, dejándose constancia que el saldo restante deberá imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Gomeza - Ovejero

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 12/12/2016



OP	<b>N</b> °: S/	410001	8449
----	----------------	--------	------

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 29 de noviembre de 2016

**DECRETO N° 1938** 

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-262158/2015-0

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.**- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **PACHECO RICARDO LEONEL**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018450

Salta, 29 de noviembre de 2016

#### **DECRETO N° 1939**

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-251341/13 original y agregados

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el Sr. **Pablo Miguel Pizarro** en representación de Miguel Alberto Pizarro, titular de la Empresa Unipersonal "Pizarro Refrigeraciones" en contra de Resolución N° 174/16 de la Dirección de Vialidad de Salta por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018451

Salta, 29 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1940 MINISTERIO DE SEGURIDAD



Exptes. N°s 44-203.818/15 Cpde. (1) y Agregados

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Exoneración del Agente de la Policía de la Provincia, JOSÉ HUMBERTO LIENDRO, D.N.I. N° 34.874.719, clase 1.989, Legajo Personal N° 20.094, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, prevista en el Artículo 105° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, por infracción a lo dispuesto en los Artículos 104°, 106°, inciso a), 108° inciso h) del Decreto Reglamentario N° 1.490/14, agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° incisos b) y e) del mencionado texto legal, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós
Fechas de publicación: 12/12/2016
<b>OP N°:</b> SA100018452

Salta, 29 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1942 MINISTERIO DE SEGURIDAD Exptes. N°s 44-196.350/14 y Ag.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA **DECRETA**:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por Cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia, SELVA ELIZABETH PEREZ, D.N.I. N° 33.891.212, clase 1.988, Legajo Personal N° 17.918, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61°, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 106° incisos a) y f), e inciso v) del Artículo 108° - Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, Decreto N° 1.490/14, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós
Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018453

Salta, 29 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1946 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-80.328/16 Cpde. (1)



### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Recházase el reclamo interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, **JOSÉ ANGEL GARECA, D.N.I. N° 31.031.780,** Legajo Personal N° 18.824, en contra de la Resolución N° 23.511/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018454

Salta, 29 de noviembre de 2016

**DECRETO N° 1949** 

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-117013/2016-0

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** – Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **BONO, PABLO GABRIEL**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018455

Salta, 29 de noviembre de 2016

**DECRETO N° 1951** 

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50-177273/2015-0

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **MARCELINO SIXTO ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.396.245**, Clase 1.961, Legajo Personal N° 988, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del



causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

**ARTÍCULO 3°.**- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018456

\_\_\_\_\_

#### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

Salta, 30 de noviembre de 2016

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2637 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-72256/14 Cde.6

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del CR. JUAN JOSÉ ROMERA, D.N.I. N° 31.519.028, en la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 18 de diciembre de 2016, por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2º.**- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º.**- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 12/12/2016
OP N°: SA100018457

Salta, 30 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2638 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-212638/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. AGUSTÍN PEROTTI SARTINI, D.N.I. Nº



**32.630.994**, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Montero

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018458

Salta, 30 de noviembre de 2016

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2639 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 384-241967/16

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la designación de la Lic. **Ana Catalina Chalabe, D.N.I. Nº 27.455.564**, en carácter de personal temporario, en Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 01 de Diciembre de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 12/12/2016

OP N°: SA100018459

Salta, 30 de noviembre de 2016

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2640 MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-13447/15. Corresponde N° 6

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del SR. JULIO CÉSAR AISA D.N.I. N° 30.674.923, en carácter de Personal Temporario, en el Programa Delegación Orán, dependiente de! Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2.016, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.



**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi - Costello

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018460

O

#### **RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 30 de noviembre de 2016

#### RESOLUCIÓN Nº 809 D MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110011-256776/2016-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Tecnología y Sistemas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

**Artículo 1º.**– Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, archivar.

Gomeza

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018461



#### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 30 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 808 D MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110011-179.383/2016-0

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. SILVIA SUSANA ARCE, D.N.I. N° 12.187.239, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01244 de fecha 01 de Junio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Directora de Procesos Contables – Fuera de Escalafón – N° de Orden 18, con retención del Cargo: Jefe de Subprograma Análisis y Control de la Información – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica 1 – N° de Orden 31, dependiente de Contaduría General de la Provincia – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 323/14.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Sra. ARCE, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018462
OF 14. 5A100010402

Salta, 1 de diciembre de 2016

Gomeza

RESOLUCIÓN Nº 810 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 299-66931/2016-0

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **María Nella Cervi, D.N.I. N° 32.549.083**, a su designación como personal temporario de la Secretaría General de Procedimiento de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárqica III, conforme Decreto N° 1273/2015 y sus sucesivas prórrogas.

**ARTÍCULO 2º.**- Dejar constancia que la Dra. María Nella Cervi no adjuntó el Certificado de Aptitud Psíco-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016

**OP N°:** SA100018463



Salta, 1 de diciembre de 2016

#### RESOLUCIÓN Nº 811 D SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-233645/2016-0 y Cde. 1 y 2

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º**: Aceptar, con vigencia a partir del 1º de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el señor **Joaquín Sebastián Pintado, D.N.I Nº 11.283.748**, al Cargo Político Nivel 1 de la Gobernación, por haberse acogido a la jubilación ordinaria.

**ARTÍCULO 2º**: Dejar establecido que el señor Joaquín Sebastián Pintado, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1338/1996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1997 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo).

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/12/2016 OP N°: SA100018464

#### **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 6 de Diciembre de 2016.

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 646/16

**VISTO** 

El Expte. N° 238-43960/16; El Acta de Directorio N° 36/16; y

**CONSIDERANDO** 

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por diferentes sectores que aglutinan a trabajadores del servicio impropio de transporte de la Región Metropolitana de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remis.

Que a fs. 8/17, el Área Económica de la AMT, informa que la variación de precios relacionados a la actividad, desde la última actualización, amerita la apertura del presente procedimiento.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322 (Fs. 22/24) estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de Resolución 620/16.

Que a fs. 27/28 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 29) siendo ambas publicaciones de fecha 29 de noviembre de 2016.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los



diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por la que se notifica de la Resolución  $N^{\circ}$  620/16 y con ella del procedimiento implementado (fs. 32/107).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado por medio de la Resolución N° 620/16, se presentaron: a) La Federación Nacional de Conductores de Taxi y b) La Unión de Conductores de Taxi, quienes solicitaron se mantenga la integridad del sistema y revea la actual composición tarifaria del mismo.

Que en este orden de ideas, y a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos obra informe del Área Económica de este Organismo el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe se plasma que en la actualidad el servicio es prestado con



márgenes de ganancia negativos ya que los ingresos obtenidos por los licenciatarios solo alcanzan para cubrir los costos directos mínimos e indispensables para poder continuar prestando servicio y obtener así un porcentaje muy reducido de rentabilidad bruta.

Que así también se expone en el informe que la mayoría de los peones de taxi, trabajan a porcentaje, por lo que un incremento de la tarifa redundaría directamente en una mejora de los ingresos que dicho sector percibe.

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de taxi considera razonable determinar, en el horario diurno la bajada de bandera sea de pesos catorce (\$14,00), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con diecisiete centavos (\$1,17) como así también el minuto de espera un valor de un peso con diecisiete centavos (\$1,17). Por su parte en el horario nocturno (23hs a 06hs) la bajada de bandera propuesta es de pesos quince (\$15,00), mientras que la ficha cada cien metros recorridos un valor de un peso con veintidós centavos (\$1,22) como así también el minuto de espera un valor de un peso con veintidós centavos (\$1,22).

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de remis –como montos mínimos– considera razonable determinar, en el horario diurno la bajada de bandera sea de pesos quince con cincuenta (\$15,50), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con veintidós centavos (\$1,22) como así también el minuto de espera un valor de un peso con veintidós centavos (\$1,22). Mientras que en el horario nocturno (23 hs a 06 hs.) la bajada de bandera sea de pesos dieciséis con cincuenta centavos (\$16,50), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con veintisiete centavos (\$1,27) como así también el minuto de espera un valor de un peso con veintisiete centavos (\$1,27).

Que el Directorio considera adecuado, que los días domingo se aplique la tarifa fijada para el horario nocturno, tanto sea en el caso de taxi como de remis.

Que el citado cuadro tarifario será aplicable a partir de la publicación de la presente.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de taxis y



remis de la Ciudad de Salta en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLECER** que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que hasta el día 27 de diciembre de 2016, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución y su anexo.

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR,** a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE - Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE - Sr. Raul Horacio Padovani, DIRECTOR - Carlos Horacio Salinas, ABOGADO - JEFE DE ÁREA JURÍDICA

#### **VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100006758 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Sin cargo OP N°**: 100057523

#### **RESOLUCIONES**

Salta, 29 de noviembre de 2.016

## MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO RESOLUCIÓN Nº 639

Expedientes n°s. 220.359/2016 y 237.676/2016-código 392

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de la Tercera Edad, informa la baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se produjo en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2016, porque al beneficiario le ha sobrevenido –con posterioridad a su otorgamiento– una renta o recurso superior a la pensión acordada o ha ocurrido el fallecimiento del mismo, situaciones previstas en el artículo 5°, incisos d) y a) de la ley n° 1204.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa de este Ministerio, dictamina que, en razón de la normativa aplicable y los antecedentes rolantes en autos, las actuaciones se ajustan a derecho, y con la intervención del Coordinador General, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, incisos d) y a) de la ley n° 1204.



Por ello,

## EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en el Anexo (fotocopia certificada) que forma parte de la presente resolución, por el motivo indicado en el mismo, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 2°.** – Notificar a los señores Intendentes de Salta – Capital y de San Ramón de la Nueva Orán.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Luis Gómez Alamaraz - Ministro

#### **VER ANEXO**

Valor al cobro: 0002 - 00006498 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 161.60

**OP N°:** 100057501

#### LICITACIONES PÚBLICAS

## SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 260/16

Objeto: Adquisición de Frazadas.

Organismo originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-196609/2016-0.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de apertura: 22/12/2016 - HORAS: 11:30

**Precio del pliego**: \$300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro  $N^{\circ}$  3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez,** JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00006502



Fechas de publicación: 12/12/2016

Importe: \$ 200.00 **OP N°**: 100057527

## SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 259/16

Objeto: Adquisición de Conjuntos de Joggins.

Organismo originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Expediente: 1090234-196577/2016-0.

**Destino**: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Fecha de apertura: 21/12/2016 - HORAS: 11:30

**Precio del pliego**: \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100). depositados en cuenta de banco macro  $N^{\circ}$  3-100-0941367840-4 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez,** JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00006501 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100057526

## COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/16

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 36/16, para la compra de Víveres frescos y Secos. Fecha de Apertura el 26/12/16 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 15/12/16, hasta el 21/12/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. César Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 - 00071367 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 200.00 **OP N°:** 100057516



MINISTERIO PUBLICO DE SALTA DIRECCION DE ADMINISTRACION AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 19/16

Objeto: Adquisición de Aires Acondicionados para dependencias varias del Ministerio

Público.

**Expedientes**: 130–17.313/16

Fecha de apertura: 27/12/2016 - Horas: 11:00

Precio del pliego: \$500,00

**Adquisición de los pliegos**: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día

de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,30

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda

Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

**Web**: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

C.P.N Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 - 00006499 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 100057504

#### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 123/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN ACCESO SALTA"

Presupuesto oficial: \$ 24.150,00 (Pesos veinticuatro Mil ciento cincuenta).

**Exptes.**. N° 0110033 – 162131/2016 – 0

Apertura: 15 de Diciembre de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S - España N° 721 SALTA - TE (0387)

431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.

Frecio del pliego: SIN CARGO

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-12-16, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.



CPN Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO- Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO,

Factura de contado: 0001 - 00071361 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 100.00

**OP N°:** 100057508

#### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS RALLY DAKAR PARAGUAY – BOLIVIA – ARGENTINA 2017

La Secretaria de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social del evento denominado "Rally DAKAR PARAGUAY – BOLIVIA – ARGENTINA 2017", en su paso por ruta Nacional N° 40 atravesando los departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes, expediente N° 0090227–199018/2016–0, presentado por la empresa ORGANIZACIÓN DAKAR S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y hora de la Audiencia: Miércoles 21 de diciembre de 2016, a las 11:00hs.

**Lugar de realización**: Salón de Usos Múltiples del Mercado Artesanal, sito en la intersección de la ruta Nacional N° 51 y ruta Nacional N° 40.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en su Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en su Municipalidad, sita en calle Nuestra Sra. del Rosario N° 9, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de San Carlos, Dpto. San Carlos, en su Municipalidad, sita en calle General Güemes s/n, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Molinos, Dpto. Molinos, en su Municipalidad, sita en calle Pje. 9 de Julio esq. Indalecio Gómez, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de Cachi, Dpto. Cachi, en su Municipalidad, sita en calle Avda. Güemes s/n, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

En la localidad de La Poma, Dpto. La Poma, en su Municipalidad, sita en calle San Martin 117, de lunes a viernes. de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 19 de diciembre de 2016.

**Instructor de la Etapa Preparatoria**: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.



#### Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 - 00071341

Fechas de publicación: 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016

**Importe: \$** 768.00 **OP N°:** 100057476

**AVISOS ADMINISTRATIVOS** 

**ESCRIBANÍA DE GOBIERNO** 

LISTADO DE FUNCIONARIOS OBLIGADOS POR LAS LEYES Nº 3382 Y Nº 6547 QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL DÍA 17/11/2.016

**VER ANEXO** 

Recibo sin cargo: 100006756 Fechas de publicación: 12/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057512



## Sección Judicial





#### **SENTENCIAS**

## JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACIÓN LUCAS ISMAEL GUMERA ARROYO

Expediente "JUI-134054/16"

Fallo: "I) CONDENANDO a LUCAS ISMAEL GUMERA ARROYO, DNI Nº 40.515.110, argentino, hijo de Juan y de Carina Arroyo, nacido en Salta Capital el 12/06/1997, soltero, de ocupación ayudante de panadería, y domiciliado en la calle Juana Fowlis N° 2110 - Villa Juanita de la ciudad de Salta; actualmente alojado en la Alcaidía General (Sección Masculina) del SPPS; a la pena de 1 (UN) AÑO de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, y MULTA DE \$500 (Pesos quinientos); por resultar AUTOR MATERIAL PENALMENTE RESPONSABLE del delito de **TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES** (art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737); conforme lo normado por los artículos 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal- II) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA CONDENA impuesta a Lucas Ismael Gumera Arroyo; en la sentencia cuyo testimonio obra a fojas 45/46, del Juzgado de Garantías de 7º Nominación, en Expediente N° 128.250/15; conforme lo normado por el artículo 27 primer párrafo del Código Penal; UNIFICANDO LA PENA de 2 años y seis meses de prisión de ejecución condicional, con la dictada en el presente, en la PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA; de conformidad a lo normado por el artículo 58 del Código Penal. - III) IMPONER al condenado la obligación de realizar un tratamiento contra su adicción a las sustancias estupefacientes, en el marco de lo dispuesto por el 16 de la Ley N° 23.737, debiendo acreditar con las constancias respectivas su realización (Programa Puente y/o Puertas), hasta la fecha en que se efectivice su libertad.- IV)...V) VI) ... VII) DISPONER el Decomiso de los elementos secuestrados. A tal fin, líbrese oficio al Banco Macro y a la Oficina de Bienes Secuestrados del Poder Judicial de Salta.-VIII) ...IX) ...X) ...XI) COPÍESE, **REGÍSTRESE**, **NOTIFIQUESE**, **OFICÍESE** Y **PROTOCOLÍCESE** y oportunamente **ARCHIVESE**..."Fdo. Dra. Claudia del V. Puertas - Juez - Dr. Abel I. Goytia - Secretario. Salta, 1 de Diciembre de 2016.

Dr. Claudia del V. Puertas, JUEZ; Dr. Abel Ignacio Goytia, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 400001264 Fechas de publicación: 12/12/2016 Sin cargo

OP N°: 400008968

JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACÍON ALVARO ISAAC LÓPEZ REY

Expediente JO1 - 134939/16

**FALLO:" I) CONDENANDO** al Sr. **ALVARO ISAAC LÓPEZ REY,** DNI N° 39.216.568, argentino, soltero, nacido en Salta Capital, el día 07/09/1995, hijo de Humberto Adolfo Enrique López (v) y de Mariela Rey (f), de profesión carpintero, con último domicilio en Barrio Portal de Güemes, Manzana 104, Lote 28 de la ciudad de Salta, actualmente alojado en la Alcaidía General, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar AUTOR MATERIAL y PENALMENTE responsable del delito de **TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES** 



(Art. 14, primer párrafo del la Ley 23.737 del Código Penal); de conformidad a los artículos 5, 12, 29 inc. 3), 40 y 41 del Código Penal; eximiendo al nombrado del pago de la multa prevista en la norma penal de referencia, atento a las particulares circunstancias de la causa.-II) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD impuesta al Sr. ALVARO ISAAC LÓPEZ REY, DNI N° 39.216.568, en la causa G0.1 N° 126015/15 también perteneciente a este Tribunal, en donde fuera condenado a la pena de TRES ANOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, dictada en fecha 27/10/15, conforme las previsiones del art. 27, primer párrafo, apartado 2° del Código Penal.- III) UNIFICAR LA PENA dictada por este Tribunal en causa JUI N° 126015/15, con la dictada en el presente, en la PENA ÚNICA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, utilizando para ello el método composicional y conforme lo dispone el art. 50 del Código Penal- IV) IMPONER al condenado ALVARO ISAAC LÓPEZ REY, DNI N° 39.216.568, una MEDIDA DE SEGURIDAD CURATIVA, consistente en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por el tiempo que dure su privación de libertad, lo que deberá ser controlado por el Juez de Detenidos y Ejecución, de conformidad al artículo 16 de la Ley N° 23.737.-V) ORDENAR el decomiso y destrucción de los elementos secuestrados, conforme constancias del Legajo Fiscal, librándose los oficios pertinentes.-VI) el depósito del dinero secuestrado en autos en la cuenta habilitada por la provincia para la lucha contra el narcotráfico.- VII) ORDENAR de inmediato el traslado del condenado a la Unidad Carcelaria Local. - VIII) REALIZAR en carácter de urgente el correspondiente cómputo de pena por Secretaría. - IX) ...XI) TENER por renunciado por las partes, a los plazos para instar recurso contra la presente sentencia.- XII) QUEDAN notificadas las partes en éste acto.- XIII) COPÍESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, OFICÍESE Y PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. Dra. Claudia del Valle Puertas - Juez Secretaria del Dr. Gonzalo Blanco Figueroa.

Salta, 1 de Noviembre de 2016.

Dra. Claudia del Valle Puertas, JUEZ; Dr. Gonzalo Blanco Figueroa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001263 Fechas de publicación: 12/12/2016 Sin cargo

**OP N°:** 400008967

#### **SUCESORIOS**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: "Chilo Máximo Florentín y Salinas de Chilo María Lucía S/ Sucesión ab intestato" – Expte. Nº 47771/71". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante TRES DÍAS consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 3 de noviembre de 2.016

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA



Factura de contado: 0001 - 00071352

Fechas de publicación: 12/12/2016, 13/12/2016, 14/12/2016

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 100057488

LA Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los autos caratulados · "RENFIGE, LUCRECIA POR SUCESORIO" expte. 544165/16 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en El Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071349 Fechas de publicación: 12/12/2016

Importe: \$ 100.00 OP N°: 100057485

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez en los autos caratulados: "BARBOZA, MÁXIMO – Juicio Sucesorio", Expte. Nº 560166/16, ha resuelto declarar abierto el juicio Sucesorio de Barboza, Máximo. CITAR, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C), a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Sres. Fiscal Judicial y de Estado y, si correspondiere, al señor representante del Ministerio de Menores e Incapaces, con remisión de autos a sus públicos despachos. – Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez – Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.
Salta, 23 de Noviembre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071342

Fechas de publicación: 07/12/2016, 12/12/2016, 13/12/2016

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 100057477

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos caratulados. "POLO, MARCOS ANTONIO POR SUCESORIO" -Expte. Nº 549753/16, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la



última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Saltar, 04 de Noviembre de 2016.

#### Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071338

Fechas de publicación: 07/12/2016, 12/12/2016, 13/12/2016 Importe: \$ 300.00

**OP N°:** 100057470

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados, "CHILIGUAY EMILIA por Sucesorio", Expte. 324341/10, resuelve: CÍTESE a los presuntos herederos de la Sra. Lidia Azucena Funes (DNI N° 10.405.433) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art.343 – 2da. parte del C.P.C.C). Salta 23 de Octubre de 2.016

#### Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071332

Fechas de publicación: 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100057466

La Dra. Jackelina San Miguel de Murga , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: "BONIFACIO, Vicenta s/SUCESORIO Expte. 478.527/14. Cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Salta, 01 de Febrero de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006446 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 400008980

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: "ROJAS, PETRONA TERESA POR SUCESORIO", Expte N° 558.743/16, Ordena citar



por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.).

Salta, 07 de Octubre de 2.016.

#### Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006445 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe**: \$ 100.00 **OP N°**: 400008979

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "PAZ GALVAN, EULOGIA s/SUCESORIO", Expte. N.º 1-551.395/16: Cita por edictos que se publicaran durante un día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Noviembre de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001265 Fechas de publicación: 12/12/2016

Sin cargo OP N°: 400008977

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica E. Toro, en autos: "VACA, José Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 24501/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Vaca, José Ricardo como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

Tartagal, 22 de Noviembre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006443 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 400008975

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanie, en los Autos Caratulados: **"Ríos,** 



Julia s/Sucesorio" Expte. N° 551854/2016, Cita por edicto, que se publicará durante 1(un) Día en el Boletín Oficial (Art 2340 del Código Civil) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de treinta días, de esta Publicación, Comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet -Juez-Dra. María del Huerto Castanie -Secretaria-Salta, 25 de Noviembre de 2.016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006442 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe**: \$ 100.00 **OP N°**: 400008974

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº: 25090/16 caratulados: "TORRES, FERNANDO SANTIAGO; ANDRIANO, YDA HORTENCIA POR SUCESORIO", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley-Publíquese por un (1) día.

Tartagal, 27 de Octubre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006441 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 100.00 OP N°: 400008973

El Dr. Araníbar Leonardo Rubén, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "FABIÁN NICANOR s/SUCESORIO" Expte. N° 560103/16" ordena la publicación de Edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006440

Fechas de publicación: 12/12/2016, 13/12/2016, 14/12/2016

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 400008972

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. Tomas L. Méndez



Curutchet, Juez; Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en autos caratulados: "LOPEZ ROGELIO s/SUCESORIO". EXPTE. N° 556656/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Diciembre de 2.016.

Dr. Urbano Zonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00006439 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 100.00 OP N°: 400008971

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 8ª Nominación – Dra. Jacqueline San Miguel –Juez– Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido-Secretaria –, en los autos caratulados: "TORREZ MARIO DAVID s/SUCESORIO", EXPTE. N° 524.315/15, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta de Noviembre de 2.016.– Dra. Jacqueline San Miguel –Juez– Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido–Secretaria.

Salta, 15 de Noviembre de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006438 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 100.00 OP N°: 400008970

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Segunda Nominación, Secretaría – de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Las Heras Miguel s/Sucesorio" Expte N° 562617/16, ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos herederos, acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–. Salta, 16 de Noviembre de 2.016. Fdo.: Dr. Leonardo Aranibar. Juez. Secretaria Dra. Rubí Velázquez. Salta, 05 de Diciembre de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006437 Fechas de publicación: 12/12/2016, 13/12/2016, 14/12/2016 Importe: \$ 300.00 OP N°: 400008969

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación,



Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda, en los autos caratulados: "VIÑABAL, Carmen Enrique s/Sucesorio", Expte. N°565.513/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, de noviembre de 2.016. – Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Inés De La Zerda, Secretaria. Salta, 15 de Noviembre de 2.016.

Dra. Inés De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00006436

Fechas de publicación: 07/12/2016, 12/12/2016, 13/12/2016

Importe: \$ 300.00 OP N°: 400008965

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. EUGENIA FERNANDEZ DE ULLIVARRI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "CASTILLO, HERMOSINDA C/ REYES DE CASELLA, MARÍA LUISA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 1219/11, en conformidad con lo dispuesto por el art. 146 del CPCC, cítese por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a la Sra. MARÍA LUISA REYES DE CASELLA (demandada en autos), para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Noviembre de 2016.

Dra. Claudia Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071321

Fechas de publicación: 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100057449

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados VAN CAUWLAERT, AGUSTÍN ENRIQUE s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 528757/15, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Agustín Enrique VAN CAUWLAERT, DNI 27.681.867, con domicilio real en calle Los Parrales n° 417, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23/02/17 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 11/04/17 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura



presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29/05/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 760,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirtha Cecilia CANCINO DÍAZ, con domicilio en calle Alvarado 1412, Dpto. 1 de esta Ciudad, con días y horario de atención de Martes y Jueves de 9:30 a 12:30 horas.

Salta, 29 de noviembre de 2016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00006484

Fechas de publicación: 05/12/2016, 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016, 13/12/2016 Importe: \$ 720.00

**OP N°**: 100057423

## **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ta.Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: "CELIZ CORREA, María Soledad c/JAIME, Gustavo Fernando s/Divorcio Unilateral" – Expte. N° 549.657/16, Cita al Sr. Gustavo Fernando Jaime, D.N.I. N° 25.343.834 por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. : Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez Interino. Dra. Mirta Raquel Artaza – Secretaria" Salta, 28 de Octubre de 2.016.

Dra. Adriana Martorell, JUEZ; Dra. Mirta Raquel Artaza, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001266

Fechas de publicación: 12/12/2016, 13/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 400008978



# Sección Comercial





## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

#### SILVER LEAF S.A.

**Socios**: Lucio Manuel PAZ POSSE MARTINEZ, argentino, D.N.I.N° 24.875.401, C.U.I.T. N° 20-24875401-0, nacido el 22-08-75, soltero, abogado, domicilio en calle Los Cebiles N° 92, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y **Miguel Luciano MARTINEZ GOMEZ**, argentino, D.N.I. N° 30.344.675, C.U.I.T. N° 20-30344675-4, nacido el 02-02-85, soltero, empresario, domicilio en calle Balcarce N° 1.527, de esta ciudad.

**Instrumento de constitución**: Escritura Pública Nº 128 del 30-08-16 autorizada por el Escribano Carlos Antonio Trogliero Torres.

Denominación: SILVER LEAF S.A.

Domicilio social: O'Higgins N° 378, de esta ciudad.

**Plazo de duración**: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: Agro Industriales, en especial en relación a la Compra y venta, acopio, procesamiento, industrialización, importación, exportación al por mayor y/o al por menor de tabaco, productos industrializados (cigarros, cigarritos, cigarrillos, etc.) y/o semiindustrializados y/o mercadería en general de las ramas de la industria tabacalera en las que la Sociedad participe en cualquiera de sus fases. Asimismo, la Sociedad prestará todas aquellas actividades conexas, accesorias y complementarias a las descriptas, que impliquen la prestación de servicios de asesoramiento para proyectos de cultivo y comercialización de tabaco, dirección, asesoramiento, planificación, evaluación, coordinación, supervisión, y consultoría integral en el ámbito de la industria y la producción primaria tabacalera; incluyendo la prestación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de estudios y auditorías de campo, análisis de factibilidad, el dictado de cursos, seminarios y conferencias, la importación y exportación de toda clase de bienes y productos permitidos por las leyes vigentes y relacionados con las actividades previstas. Cuando ello correspondiere, la prestación del servicio será efectuada por profesionales con título habilitante, de la incumbencia que corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800,000), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS DOS (\$2) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: LUCIO MANUEL PAZ POSSE MARTÍNEZ, suscribe Trescientos Setenta y Seis Mil (376.000) acciones, y Miguel Luciano Martínez Gómez, suscribe Veinticuatro Mil (24.000) acciones.— Este capital se aporta en forma dineraria hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de suscripción del instrumento constitutivo.

**Órgano de administración y órgano de fiscalización**: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los directores en caso de pluralidad



de miembros en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del directorio. Se designa para integrar el primer directorio a Lucio Manuel PAZ POSSE MARTÍNEZ, como PRESIDENTE, y a Miguel Luciano MARTÍNEZ GÓMEZ como DIRECTOR SUPLENTE. Constituyen domicilio en calle O'Higgins N° 378, de esta ciudad.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 22/11/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071360 Fechas de publicación: 12/12/2016

Importe: \$ 272.00 OP N°: 100057507

## **GRUPO SIERRA ASESORES DE SEGUROS S.R.L**

Socios: José Ignacio SIERRA, argentino, D.N.I. N° 24.059.617, C.U.I.L. N° 20–24059617–3, nacido el 26 de Agosto de 1.974, Productor Asesor de Seguros, casado en primeras nupcias con María Clara Tommasi, domicilio en calle Zuviría N° 2.635, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; Tomas Mancio SIERRA, argentino, D.N.I. N° 31.809.267, C.U.I.L. N° 20–31809267–3, nacido el 15 de Septiembre de 1.985, Productor Asesor de Seguros, casado en primeras nupcias con María de Lourdes Scarcella, domicilio en calle Zuviría N° 2.635, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y Miguel Alejandro MORALES, argentino, D.N.I. N° 24.858.823, C.U.I.L. N° 20–24858823–4, nacido el diecinueve de Octubre de 1.975, Productor Asesor de Seguros, casado en primeras nupcias con Valeria Analía Redaelli, con domicilio en pasaje López y Planes N° 141, Ciudad de Metan, Provincia de Salta.

**Instrumento de constitución:** Contrato de constitución de S.R.L., de fecha 04-11-2.016, con firma certificada por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Denominación: "GRUPO SIERRA ASESORES DE SEGUROS S.R.L. ".

Domicilio social: Paseo Güemes N° 101, de esta ciudad.

**Plazo de duración:** 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto social**: La sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables

**Capital social**: \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. José Ignacio SIERRA, el 80% (ochenta por ciento) del capital, o sea 320 (trescientas veinte) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$320.000



(pesos trescientos veinte mil) é integra en efectivo el 25% o sea \$80.000 (pesos ochenta mil); el Sr. Tomas Mancio SIERRA, el 15% (quince por ciento) del capital, o sea 60 (sesenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$60.000 (pesos sesenta mil) é integra en efectivo el 25% o sea \$15.000 (pesos quince mil); el Sr. Miguel Alejandro MORALES, el 5% (cinco por ciento) del capital, o sea 20 (veinte) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, que hacen un total de \$20.000 (pesos veinte mil) é integra en efectivo el 25% o sea \$5.000 (pesos cinco mil) El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato constitutivo.

Órgano de administración, representa legal y órgano de fiscalización: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Socio Gerente, quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de Reunión de Socios, y quien obligará a la sociedad con su sola firma. Se deberá designar también un Socios Gerente Suplente, quien en caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo, asumirá en forma inmediata sin necesidad de convocar a Reunión de Socios. El Gerente deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

**Designación de gerente**: Socio Gerente, el Socio José Ignacio SIERRA, y Socio Gerente Suplente el socio Tomás Mancio SIERRA, quienes aceptan los cargos y constituyes domicilio especial en calle Zuviría N° 2.635, de esta ciudad.

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 24/11/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071359 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 240.00

**OP N°:** 100057506

#### CABEZA CARNES S.R.L.

**SOCIOS**: **Iván Edgardo CABEZA**, argentino, Documento Nacional de identidad número 21.893.518, C.U.I.L. 20–21893518–5, nacido el 20/10/1970, de profesión comerciante, casado en 1º nupcias con Ana Silvina Chami, con domicilio en Valle Escondido, Lote 188, de esta Ciudad y **José Walter CABEZA**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.333.432, C.U.I.L 20–21333432–9, nacido el 06/10/1970, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias con Karina Elena Córdoba, con domicilio en Avenida Paraguay Nº 1.110, 2º Piso, Departamento 201, de esta Ciudad.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de fecha 01 de Junio de 2016 con firmas certificadas por la Escribana de esta Ciudad, Patricia Noemí Pomares en misma fecha. **DENOMINACIÓN**: "CABEZA CARNES S.R.L."

DOMICILIO de SEDE SOCIAL: en Pasaje Francisco Fernández N° 1157, 1° Piso, Oficina 3, de



ésta Ciudad, Provincia de Salta.

**OBJETO SOCIAL**: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, distribución y comercialización de carnes en todos sus tipos y variedades, productos y derivados de carnes: vacunas, porcinas, caprinas, aves, pescados y sus derivados, como así también toda actividad a fin con las enumeradas precedentemente y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años, contados desde el día 01 de Junio de 2016.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. Iván Edgardo Cabeza la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil (\$475.000) y el socio Sr. José Walter Cabeza, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Veinticinco mil (\$25.000).— El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN**: Se resuelve fijar en uno (1) el número de Gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. – En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la Caja de la Sociedad la suma de pesos Diez mil (\$10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

**REPRESENTACIÓN**: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, a cargo de un Gerente, socio o no, designándose en éste acto al Sr. Iván Edgardo CABEZA, y como Gerente Suplente a! Sr. José Walter CABEZA, ambos con domicilio especial en Pasaje Francisco Fernández N° 1157, 1° Piso, Oficina 3, de ésta Ciudad de Salta y durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 16/11/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071354 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 244.00

**OP N°:** 100057491

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) S.A. – TRANSFERENCIA DE FONDO DE



#### **COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) SA, sociedad inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al Fo. 65/6, Asiento 2462, del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30–70010743–0, Nro. de Padrón Municipal 70602–526928, representada por su Apoderado, Juan Pablo Ortiz – DNI 25.885.752, con domicilio legal constituido en Pasaje del Milagro 142, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, transfiere el Fondo de Comercio "Sheraton Salta Hotel", ubicado en Coronel Francisco de Uriondo 330, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, dedicado al rubro de la hotelería, a favor de INVERSIONES HOTELERAS SALTA S.A., con domicilio en Juan María Gutiérrez 3765, piso 4, oficina 401, CABA, CUIT 30–71542384–3, representada por su Presidente, Pablo Alejandro Melhem Marcote, DNI 92.301.596, con domicilio legal constituido en Juan María Gutiérrez 3765, piso 4, Oficina 401, CABA. Instrumento de fecha 25 de noviembre de 2016. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Avda. Uruguay 925, de la ciudad de Salta, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 18:00 a 21:00, de lunes a viernes.

Juan Pablo Ortiz, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00071328

Fechas de publicación: 05/12/2016, 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016, 13/12/2016 Importe: \$ 1.160.00

**OP N°**: 100057460

## **AVISOS COMERCIALES**

#### CLIENTS I NOVA GESTIO SL – SOCIEDAD EXTRANJERA – CAMBIO DE DENOMINACIÓN

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. La sociedad mercantil Andorrana CLIENTS I NOVA GESTIO S.L., debidamente inscripta en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550, en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, fecha 14 de diciembre de 2.011, Folio 089, Asiento 143 del Libro 2 de Sociedades Constituidas en el Extranjero y Sucursales en la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante reunión de la Junta General Celebrada el 17/06/2014 ha cambiado su denominación por GEORGES KAPITAL, S.L. (GK, S.L.), conforme CERTIFICADO extendido por el Ministro de Economía y Territorio de la Unidad de los Registros de Sociedades Mercantiles e Inversiones Extranjeras del Gobierno de Andorra.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 15/11/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071383 Fechas de publicación: 12/12/2016

Importe: \$ 200.00 OP N°: 100057530



ANDINA MOTORS S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -

Ref. Expte. N° 33.423/16

Mediante Asamblea Generales Ordinaria Unánime de fecha 15 días del mes de abril de 2.016 y acta de Directorio del 15 días del mes de abril de 2.016 los señores accionistas, resolvieron designar nuevo Directorio, conformándose del siguiente modo: a. **Director Titular y Presidente**: Sr. Fernando José Suárez, DNI 8.067.303, domiciliado en Los Abedules N° 192, B° Tres cerritos, de la Ciudad de Salta; constituyendo domicilio en Los Abedules N° 192, B° Tres cerritos, de la Ciudad de Salta; b. **Director Titular y Vicepresidente**: Sr. Fernando Suárez de la Llosa, DNI 23.313.470, domiciliado en Estanislao del Campo N° 1505 – San Lorenzo (4401), de la Ciudad de Salta; constituyendo domicilio en Estanislao del Campo N° 1505, San Lorenzo; c. **Director Titular**: Sr. Alonso López, DNI 7.260.435, domiciliado en Los Lapachos N° 21 – B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta; constituyendo domicilio en Los Lapachos N° 21 – B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta d. **Director Suplente**: Sr. Benjamín Suárez de la Llosa, DNI 27.972.305, domiciliado en Los Jazmines N° 705 – B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta; constituyendo domicilio en Los Jazmines N° 705 – B° Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 07/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071381 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 200.00

**OP N°:** 100057529

VACU S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE -

Los señores Eduardo Marcelo GANDULFO, D.N.I Nº 14.353.236 y María Verónica Eva ALCORTA MARCOS, D.N.I Nº 16.782.567, representada por el señor Alfredo Manuel Mesa, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada Vacu S.R.L., en reunión de socios celebrada el 11 de abril de 2.016, por unanimidad resolvieron:

**Elección de gerente.**– Designar como gerente al señor Eduardo Marcelo GANDULFO, D.N.I. Nº 14.353.236, por un período de cinco ejercicios, quien presente en la reunión aceptó la designación efectuada y constituyó domicilio especial en calle Zuviria Nº 485, local 9 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 30/11/16



## Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071348 Fechas de publicación: 12/12/2016

Importe: \$ 100.00 OP N°: 100057484



# Sección General





## **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

## COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, CONVOCA a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día 28 de Diciembre de 2016 en la sede de calle San Juan 162, departamento I de la ciudad de Salta, a horas 18:00 en la primera citación, y a horas 19:00 en la segunda citación, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1 Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Aumento de cuota mensual.

Lic. Nelly del Carmen Sánchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 - 00071345 Fechas de publicación: 06/12/2016, 07/12/2016, 12/12/2016

Importe: \$ 420.00 OP N°: 100057480

## **ASAMBLEAS CIVILES**

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO DE CORONEL CORNEJO

Llamado **Asamblea Extraordinaria** que se realizara en el CENTRO De Jubilados y Pensionados San Cayetano de Coronel Cornejo el día 10 de enero de 2017 a horas 16:00.

- 1 Lectura de acta anterior.
- 2- Elección de 2 (dos) socios para rubricar y refrendar el acta de asamblea.
- 3- Tratamiento del articulo número 4 del estatuto para su modificación, como también modificar articulo numero 17.

Lucio Murillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00071384 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 100.00 **OP N°:** 100057531

## COOPERATIVA DE TRABAJO "SALTA NORTE I" LTDA., MATR. NAC. N° 29.432 - CONVOCATORIA DE OFICIO

El Director General de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, convoca a los asociados a **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 29 de Diciembre de 2.016, a horas 09,00 en el domicilio de calle Bolívar N° 47 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, al efecto de considerar el siguiente Orden del Día:

1°: Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea y designación de 2 (dos) socios para



suscribir el Acta.

- 2°: Elección de miembros del Consejo de Administración, corresponde elegir 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes, duración del mandato: 3 (tres) ejercicios.
- 3°: Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente, duración de mandato: 3 (tres) ejercicios.

Art. 37 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Salta, 05 de diciembre de 2.016

Jorge R. Barazzutti, DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Factura de contado: 0001 - 00071356 Fechas de publicación: 12/12/2016 Importe: \$ 50.00

**OP N°:** 100057498

## SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES

La comisión directiva de la sociedad ayuda mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes, salta, matricula nacional N° 6, convoca a los señores socios de la institución a la **Asamblea General Ordinaria**, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 06 de enero de 2.017 a horas veinte (hs 20.00), en local social sito en calle San Martín N° 147 de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- **2°)** Lectura y consideración de los estados contables, inventario, memoria e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 31/07/2016.
- 3°) Aumento de la cuota social y derecho a nichos en el cementerio local.
- 4°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

La asamblea se celebrara válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionara válidamente con la cantidad de socios presentes.

La documentación a tratar en asamblea se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social.

Nilda Beatriz Segovia, PRESIDENTE - Nidia Alcira Mansilla, SECRETARIA -

Factura de contado: 0001 - 00071355 Fechas de publicación: 12/12/2016

**Importe:** \$ 50.00 **OP N°:** 100057494



## **AVISOS GENERALES**

### PARTIDO DE LA VICTORIA

La Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria – Distrito Salta –, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica y en virtud de las nuevas autoridades electas, que fueran proclamadas por la Junta Electoral Partidaria; convoca a la **Junta Ejecutiva y al Congreso de Delegados Electos**, para el día 16 de diciembre de 2016 a hs 10:30 (segundo llamado horas 11:30), en el Complejo Deportivo de La Municipalidad de Vaqueros sito en calle Los Sauces, esquina Los Ceibos de la Localidad de Vaqueros – Provincia de Salta – a los fines de tratar lo siguiente:

1ro. Junta Ejecutiva: Se convoca a las autoridades electas a los fines de asumir en los cargos correspondientes a dicho órgano de gobierno.

2do. Congreso de Delegados: Se convoca a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- a. Asunción de autoridades electas en las últimas elecciones partidarias internas.
- b. Designación de autoridades del Congreso de Delegados.
- c. Designación de los miembros del Tribunal de Disciplina.

Dr. Juan Pablo Marco, APODERADO

Recibo sin cargo: 100006755 Fechas de publicación: 12/12/2016

Sin cargo OP N°: 100057505

## **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 960387.20 Recaudación del día: 07/12/2016 \$ 2242.00 Total recaudado a la fecha \$ 962629.20

Fechas de publicación: 12/12/2016

Sin cargo

**OP N°:** 100057534

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 243342.80 Recaudación del día: 07/12/2016 \$ 1105.00 Total recaudado a la fecha \$ 244447.80

Fechas de publicación: 12/12/2016

Sin cargo



	<b>OP N°:</b> 400008990



## Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPITULO I

## Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### **CAPITULO IV**

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8º.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

## "Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 12:30 hs.



## Ley 4.337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



